



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0662-2010-R-UNE

Chosica, 29 de marzo de 2010

VISTO el Oficio N° 129-2010-OPyCP, presentado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con el Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional de esta Casa Superior de Estudios, mediante el cual alcanza el Proyecto de Resolución que autoriza la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2010, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, generado por saldo de balance del Ejercicio Fiscal 2009, de acuerdo a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 29465 se ha aprobado la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

Que los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º de la misma, asignándole al Pliego 528 U. N. DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE, la suma ascendente de **SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 62'234,378.00)** por toda Fuente de Financiamiento para el Año Fiscal 2010, aprobado mediante Resolución N° 3664-2009-R-UNE de fecha 31 de diciembre de 2009.

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2010.

De conformidad a lo preceptuado en el inciso d) del Artículo 42º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, autoriza a los Titulares del Pliego a incorporar en sus respectivos presupuestos los recursos financieros que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, como Saldos de Balance.

Que durante el Ejercicio Fiscal 2009 se ha generado un Saldo de Balance por la menor ejecución de gastos de los recursos financieros captados por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, que es necesario incorporar dichos recursos en el Año Fiscal 2010.

Que dicha ampliación presupuestal de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, generado por Saldo de Balance del Año 2008, asciende al monto de **SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 15/100 NUEVOS SOLES (S/. 74,976.15)**.

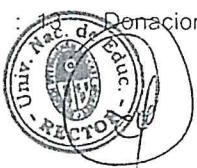
Que la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional, alcanza el Proyecto de Resolución para dar cumplimiento al inciso d) del artículo 42º de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33º de la Ley N° 23733-Ley Universitaria, concordante con los artículos 19º, 21º y 27º del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 006-2006-AU-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 528 U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE para el Año Fiscal 2010 en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, generado por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2009, por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 74,976.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 528 U. N. DE EDUCACION Enrique Guzmán y Valle
Unidad Ejecutora	: 001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias



Luis Ríos BZ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0662-2010-R-UÑE

Chosica, 29 de marzo de 2010

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.9	SALDOS DE BALANCE	74,976.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	74,976.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	74,976.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	74,976.00
	TOTAL INGRESOS	74,976.00

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

Función	:	22 EDUCACION
Programa Funcional	:	048 EDUCACION SUPERIOR
Subprograma Funcional	:	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Proyecto	:	022754 MODULOS EDUCATIVOS PARA EL PABELLON DE ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA UNE

Gastos de Capital

6 Adquisición de Activos No Financieros	74,976.00
-----------------------------------------	-----------

TOTAL ACTIVIDAD	74,976.00
------------------------	------------------

TOTAL PROGRAMA FUNCIONAL	74,976.00
---------------------------------	------------------

RESUMEN:

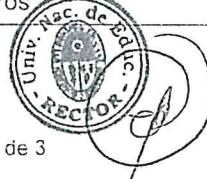
Programa Funcional :	048 EDUCACION SUPERIOR	74,976.00
Categoría del Gasto	Gastos de Capital	74,976.00

TOTAL EJECUTORA

Gastos de Capital	74,976.00
6 Adquisición de Activos No Financieros	74,976.00

TOTAL PLIEGO

Gastos de Capital	74,976.00
6 Adquisición de Activos No Financieros	74,976.00



[Signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0662-2010-R-UÑE

Chosica, 29 de marzo de 2010

ARTÍCULO 2º.- LA OFICINA DE PRESUPUESTO o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4º.- REMISIÓN, copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Máximo Juan TUTUY ASPAUZA
Rector



Arturo Jaime MENDOZA RAMÍREZ
Secretario General (e)